



RESOLUCIÓN NÚMERO

13960-12-2022

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-512-2022

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de conformidad con el Decreto Departamental de Delegación No. 2125-12-2022 del 16 de diciembre de 2022 y en uso de sus facultades, en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura está interesado en contratar el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIGENCIA 2022, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EL PAGO DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PENSIONADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN. 2021003190104, para tal efecto publicó en el SECOP II el pasado 02 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II el 02 de diciembre de 2022.

El día 06 de diciembre de 2022 se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 12879-11-2022 del 24 de noviembre de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-512-2022, durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo fueron presentadas observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas el 12 de diciembre de 2022 y publicadas en el SECOP II en la misma fecha.

A través de la adenda No. 2, se estableció hasta el 15 de diciembre de 2022 11:00 de la mañana como plazo para la presentación de ofertas, en consecuencia se realizó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:

1. GRUPO MAYORISTA S.A. / NIT. 900091175-4
2. UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2022

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 19 de diciembre de 2022, concediendo el término de ley a los proponentes hasta el 21 de diciembre de 2022 para presentar observaciones al informe de evaluación, lapso dentro del cual los proponentes allegaron los documentos y muestras con los cuales se requerían para que la Entidad procediera a evaluar.

El día 22 de Diciembre de 2022 se publicó el informe de evaluación final, de conformidad con la subsanabilidad. Donde se tenían como NO HABILITADOS a los proponentes:

1. GRUPO MAYORISTA S.A. / NIT. 900091175-4
2. UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2022

En fecha 23 de diciembre de 2022, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, la cual después de recibir observaciones a la evaluación técnica por parte del representante de la Unión Temporal Comerciantes Unidos del Cauca 2022, se suspende a fin de poder resolver las mismas, para lo cual se fija como fecha de reinicio el 26 de diciembre de 2022.

En fecha 26 diciembre de 2022, se da continuidad a la audiencia, y procede la Entidad a habilitar al proponente UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2022, dados los criterios



Continuación Resolución No.

13960-12-2022

orientadores del pliego de condiciones definitivo frente al cumplimiento de requisitos mínimos, tal como se consignó en el acta de audiencia de adjudicación.

Lo anterior dado que el proponente **GRUPO MAYORISTA S.A.** no se encontraba habilitado frente a la evaluación jurídica. Los documentos aportados para efectos de subsanar no se encontraban conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa No. **DC-SED-SASI-512-2022** en la cual el evaluador técnico habilita al proponente **UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2022** el cual ya se encontraba habilitado en cuanto a la evaluación jurídica, experiencia y financiera.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. **DC-SED-SASI-512-2022**, que tiene por objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIGENCIA 2022, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EL PAGO DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PENSIONADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN. 2021003190104, al proponente denominado: **UNION TEMPORAL COMERCIANTES UNIDOS DEL CAUCA 2022**, el cual se encuentra frente a términos y extensión compuesto de la siguiente forma: 1. **MUNDOTECX COMPAÑY S.A.S.**, con un porcentaje de participación dentro la Unión Temporal, y **RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC** con un porcentaje de participación del 40 %. De conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente y después de realizar 0,6 % y la corrección aritmética a la que existía lugar, el valor frente al cual se adjudica este contrato asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.800.561.415.) IVA incluido**, y el cual se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5901** del 4 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

26 DIC 2022

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó : Laura Cristina Cárdenas Salas – Contratista Abogada Despacho SEDC  
 Projectó : Neider V. Trujillo Hurtado – Abogado Contratista Oficina Administrativa y financiera SEDC